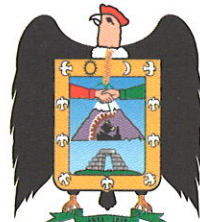




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 041-2021-MPA

Anta, 03 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha Anta, 03 de junio del 2021, presidida por el Sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: Raúl Valerio Sullca Ramos, Yoni Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Ebert Amachi Huilca, Rómulo Garcés Vargas, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zúñiga Velasque; el Informe N° 34-2021-MPA/ZECZ7SGP; de la Sub Gerencia de Patrimonio, quien da respuesta al Informe N° 096-2021-JJG-SG-MPA/C, de la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 271-2021-MPA/GPRP/JDUM, referente al pedido de la Comunidad Campesina de Ayllaca Accoraccay, quienes solicitan la donación de llantas traseras para tractor agrícola, sustento efectuado con el Informe N° 124-2021-MPA/GDELS/REC, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere: **“APROBAR LA DONACIÓN O LA CESIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y LA VENTA DE SUS BIENES EN SUBASTA PÚBLICA”**.

Que, mediante el Informe N° 34-2021-MPA/ZECZ7SGP; de la Sub Gerencia de Patrimonio, da respuesta sobre la disponibilidad de las llantas agrícolas, al Informe N° 096-2021-JJG-SG-MPA/C, de la Oficina de Secretaria General referente al pedido de apoyo de la Comunidad Campesina de Ayllaca Accoraccay, sustento efectuado con el Informe N° 124-2021-MPA/GDELS/REC de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios, el Informe N° 271-2021-MPA/GPRP/JDUM de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto por el que se otorga disponibilidad presupuestal por lo que este pedido es aprobado por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 02 llantas traseras para tractor agrícola en favor de la Comunidad Campesina de Ayllaca Accoraccay, conforme se tiene a los considerandos precedentemente expuestos, para lo cual se delega a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Patrimonio, suscriban la documentación correspondiente para este fin.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su afectación presupuestal y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE